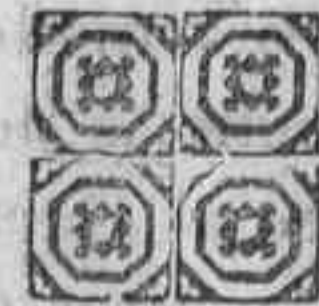




BOLETIN

OFICIAL DE



CACERES.



(Número 44.)

Miércoles 13 de abril de 1842.

(5 ctos.)

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gefe político de esta provincia y francos de porte.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 41.

Se avisa á los alcaldes de las cabezas de partido y á los agentes de seguridad que la delegación de este Gobierno político se halla provista de licencias gratis para los milicianos nacionales que quieran pescar y usar armas.

Ha llegado á este Gobierno político un surtido de documentos gratis para los milicianos nacionales que gusten usar de armas, caza y pesca, en conformidad de lo dispuesto por S. A. el Regente del Reino en real orden de 17 de agosto del año anterior. Los alcaldes y agentes de protección encargados en la espendición de documentos de seguridad pública, harán los pedidos en la misma forma que lo verifican de los demas del ramo: pero encargo á los propios alcaldes y á los demas de los pueblos de esta provincia que para espedir á cada nacional esta clase de documentos, se atengan estrictamente á lo prevenido en la real orden mencionada y que se inserta á continuación para inteligencia de todos, sin esforzar su verdadero sentido. Cáceres 9 de abril de 1842. = Juan Salvador Ruiz. = Higinio María Duarte, secretario.

La real orden de 17 de agosto mencionada en la circular anterior, es la siguiente:

Ministerio de la Gobernacion de la Península. — El Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península dice con esta fecha al Gefe político de esta provincia lo siguiente. — He dado cuenta al Regente del Reino de las esposiciones que han dirigido á este Ministerio el Inspector general de la milicia nacional del Reino y los comandantes de los cuerpos de la de esta corte y de Gerona pidiendo que en justa remuneracion de los servicios personales y pecuniarios que han prestado y continúan prestando los milicianos nacionales, se les conceda la continuacion del goce de usar armas, cazar y pescar que la Diputacion provincial de Madrid autorizada como las demas del Reino por real orden de 3 de setiembre de 1836 les declaró en 25 de octubre siguiente. Tambien he enterado nuevamente á dicho Sr. del expediente que promueve las reclamaciones expresadas, de cuya mayor instruccion resulta que la concesion de la gracia que se solicita no alterara la ley de presupuestos, porque no habiendo devengado cantidad alguna en los años anteriores los milicianos nacionales en concepto de retribucion de licencias de protección y seguridad pública, no pudo calcularse ni comprenderse en el presupuesto de 1841 el importe de las que podían obtener anulada que fuese la escepcion que disfrutaban; y S. A. que estima esta benemérita institucion como uno de los firmes apoyos de la Constitucion del Estado, deseando dar á los individuos que la componen una prueba mas del aprecio que le merecen sus servicios y los gastos que él les origina, se ha servido mandar que sin

perjuicio de lo que las Cortes resuelvan en los presupuestos sucesivos, se faciliten gratis á los milicianos nacionales pertenecientes á cuerpos, compañías ó pelotones armados y montados, si son de caballería, las licencias de uso de armas, caza y pesca, disponiéndose al efecto para no complicar la cuenta y razon de las que devenguen derechos una impresión especial uniforme que se remita por este Ministerio; pero observándose estrictamente en su expedición y uso las reglas siguientes.

1.ª Para obtener estas licencias los milicianos que las soliciten deberán presentar en el Gobierno político certificación del capitán de su compañía que garantice la persona, bajo su responsabilidad legítimándola con la filiación del interesado al márgen, y asegurando hallarse armado, y montado, si es de caballería. Este documento será legalizado por el mayor del cuerpo y autorizado con el V.º B.º del comandante. En los pueblos donde no resida la plaza mayor corresponderá esta autorización precisa al alcalde constitucional.

2.ª Las certificaciones quedarán archivadas en el Gobierno político, y en virtud de ellas se expedirán las licencias sin limitación de tiempo; pero cada dos meses será presentada al capitán para que rehabilite su garantía, certificando que el comprendido en ella continúa armada y montado, en su caso, en la compañía de su cargo. La firma del capitán en la primera rehabilitación será legalizada por el mayor y V.º B.º del comandante: en las sucesivas bastará solo este último requisito. En los pueblos que no sean capital de provincia las rehabilitaciones ó refrendos deberán ser autorizados por el alcalde constitucional.

3.ª Las licencias que no sean rehabilitadas dentro de los dos meses ó carezcan de los requisitos que establece la regla anterior se considerarán nulas en todos sus efectos; y en el caso de abuso, de cualquier clase que sea, perderá el que lo cometa el uso de la licencia y no podrá volver á obtenerla con el carácter de miliciano.

4.ª Los milicianos nacionales no podrán servirse para su uso particular de las armas pertenecientes á la Nación. — Y de orden de S. A., comunicada por el espresado Sr. Ministro de la Gobernación, lo traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1841. — El jefe de sección mas antiguo, Mariano Mestre. — Sr. Gefe político de Cáceres.

Inspeccion de minas de esta provincia.

Francisco Fernandez, natural y vecino de esta capital, ha registrado en esta inspeccion de mi cargo con todas las formalidades requeridas, una mina de cobre y otros metales con el nombre de la *Cambe-ras Velis*, que radica en término de esta capital y olivar que posee el presbítero D. Bartolomé Lopez,

lindando por norte con otro de Pedro Rosado, por poniente con tierras de D. Andres Rega de S. Juan y por oriente con olivar de D. Juan Palacios.

Lo que se publica en el boletín oficial en cumplimiento de lo prevenido en real orden de 17 de junio de 1838 Cáceres 11 de abril de 1842 = Juan Salvador Ruiz, inspector. = Juan Simon Niño, Srío.

Mauricio Lino, de la misma naturaleza y vecindad que el anterior, ha denunciado en esta inspeccion una mina al parecer de plata y hierro, en término de esta capital, con el nombre de la *Ermita-ña*, que linda por norte con acera del Marqués de Sta. Marta, con otra del crédito público y carril que sube á las eras del Sto. Cristo del Amparo á la espalda de dicha ermita.

Lo que con arreglo á lo dispuesto en la real orden arriba citada, se publica en este boletín oficial para los efectos que la misma espresa. Cáceres 11 de abril de 1842. = Juan Salvador Ruiz, inspector. = Juan Simon Niño, secretario.

Continuacion de las adjudicaciones insertas en el boletín número anterior.

Provincia de Ciudad-Real.

- D. José Trujillo remató una tierra de 9 fanegas, término de Fernancaballero, de las monjas de dicha villa, en..... 540
- El mismo remató otra idem, llamada Redondondal, término idem, á los Gamonales, del antedicho convento, en..... 570» 10
- El mismo remató otra tierra inculta, término idem, en el Valle del Espíritu-Santo, del mencionado convento, en... .. 570» 10
- El mismo remató otra idem, de una y media fanegas de tierra, término idem, á la Solana, de dicho convento, en... .. 180
- El mismo remató una casa titulada de Huéspedes, plazuela del Remedio de Malagon. en..... 15600
- El mismo remató un olivar nombrado la Carrera, término idem, de idem, en..... 14670
- El mismo remató otro idem, nombrado el Aguila, término idem, de idem, en. 13740» 2
- El mismo remató otro idem, nombrado Córdoba, con 184 pies, término idem, del susodicho convento, en..... 12540» 1
- El mismo remató otro idem, nombrado Herraz, término idem, de idem, en..... 11340
- El mismo remató otro idem, nombra-

do el Cortado, término ídem, de ídem, en... 10710

El mismo remató otro ídem, término ídem, á la Cañada, de dicho convento, en 9900

El mismo remató un quínon, término ídem, á la Casilla, de ídem, en... 600» 2

El mismo remató una tierra llamada Haza Perdida, término ídem, de ídem, en 630

El mismo remató otra ídem, término de Fernaucaballero, en la Macallada, del antedicho convento, en... 660» 10

El mismo remató otra ídem, llamada Mariluna, término ídem, de dicho convento, en... 660» 10

El mismo remató otra ídem, en la Torrecilla, del mencionado convento, en 720

El mismo remató otra ídem, á el Valle de el Espíritu-Santo, de ídem, en 720

El mismo remató otra ídem, llamada el Palomar, término ídem, de ídem, de ídem, en... 750» 1

El mismo remató otra ídem, llamada Santillos, término ídem, de dicho convento, en... 840» 1

El mismo remató otra ídem, llamada Pedazo Largo, término ídem, de ídem, en... 840

El mismo remató otra ídem, en Cañada Lebrera, término ídem, de ídem, en... 900

El mismo remató otra ídem, término ídem, á los Gamonares, de dicho convento, en... 1080

El mismo remató otra ídem, de 49 fanegas, término ídem, de dicho convento, en... 1140» 2

El mismo remató otra ídem, llamada Bocanegra, término ídem, de dicho convento, en... 1200» 1

El mismo remató otra ídem, llamada las Alforjas, término ídem, del citado convento, en... 1200» 1

El mismo remató otra ídem, á los Bayos, término ídem, del antedicho convento, en... 1320» 2

El mismo remató otra ídem, llamada Tizonas, término ídem, de ídem, en... 1350

El mismo remató otra ídem, nombrada Poitrar, término ídem, de dicho convento, en... 1440

El mismo remató otra ídem, nombrada la Parada, término ídem, de dicho convento, en... 1440

El mismo remató otra ídem, término ídem, á el Carrillo, del mencionado convento, en... 1440

El mismo remató un olivar, nombrado de Hernan-Gomez, término ídem, de ídem, en... 9390

El mismo remató una tierra, nombrada Lochero, término ídem, de ídem, en... 1470» 1

El mismo remató un quínon, término ídem, en las Capitanas, de ídem, en... 1470» 1

El mismo remató otra ídem, á la Zalagaña, del mencionado convento, en... 1530

El mismo remató otra ídem, nombrada el Juncó, término ídem, de ídem, en... 1620

El mismo remató otra ídem, nombrada Rubial Bajo, término ídem, de ídem, en... 1770

El mismo remató otra ídem, nombrada Marejo Bajo, término ídem, de ídem, en... 1800

El mismo remató otra ídem, nombrada el Chaparral, término ídem, de ídem, en... 2160

El mismo remató otra ídem, llamada el Cura, término ídem, de ídem, en... 2470

El mismo remató otra ídem, llamada Navazucia, término ídem, de ídem, en... 2700

El mismo remató un olivar, llamado Leoncillo, término ídem, de ídem, en... 3480

El mismo remató otro ídem, llamado Madre Josefa, término ídem, de ídem, en 3600

El mismo remató otro ídem, término ídem, a Guadabaile, de ídem, en... 5999» 23

El mismo remató otro ídem, nombrado Media Vegailla, término ídem de ídem, en... 4440» 1

El mismo remató otro ídem, nombrado Voete, término ídem, de ídem, en... 4260» 1

El mismo remató otro ídem, nombrado Vergel, término ídem de ídem, en... 7920

D. Agustín Gallego remató una tierra, término de Herencia, Mercenarios de ídem, en... 590

El mismo remató otra ídem, término de Herencia, de dicho convento, en... 188

El mismo remató otra ídem, término ídem, del mencionado convento, en... 72

El mismo remató un olivar, término ídem, del mencionado convento, en... 240

El mismo remató otro ídem, con 280 pies, término ídem, de dicho convento, en... 2800

El mismo remató otro ídem, con 120 pies, término ídem, de ídem, en... 1080

El mismo remató otro ídem, con 78 pies, término ídem, de dicho convento, en... 648

El mismo remató una viña, término ídem, al camino de Villafranca, de ídem, en... 1500

El mismo remató un quínon de tierra, término ídem, de ídem, en... 380

El mismo remató otro ídem, de 9 celmínes, término ídem, de ídem, en... 60

El mismo remató una haza, término ídem, del mencionado convento, en... 452

El mismo remató otra ídem, término ídem, á el Monte del Arenal, de los Trinitarios de ídem, en... 360

El mismo remató otra ídem, término ídem, á el Monte del Arenal, de los Mercenarios de Herencia, en... 330

El mismo remató otra id., término de Alazar, á id., de dicho convento, en... 1960

El mismo remató otra id., término de Herencia, á la Hoya de Briones, de id., en 840

El mismo remató otra id., con pozo, término idem, á idem, en..... 560

El mismo remató dos huertas rindi- das, con dos pozos inútiles, término id., del antedicho convento, en..... 1050

El mismo remató una hoz de 29 fa- negas, término id., á el Corro de el Are- nal, de dicho convento, en..... 1680

El mismo remató otra id., de 58 fae- gas, término id., de dicho convento, en... 4084

El mismo remató otra id., término id., á el Arroyo de el Carrizo, llamada Pava- na, del mencionado convento, en..... 450

El mismo remató otra id., de 5 fae- gas y 10 celemines, llamada Redondal, término de Alcázar, á la Vege Nueva, de idem, en..... 590

El mismo remató otra id., llamada la Oncela del Parrado, término id., en Vega Nueva, de idem, en..... 150

El mismo remató otra id., término de Alcázar, en idem, de idem, en..... 590

El mismo remató otra id., de 8 fae- gas, término id., en idem, de idem, en... 960

El mismo remató otra id., término id., en idem, de idem, en..... 240 2

El mismo remató otra id., de 7 fae- gas, término idem, camino de Aigawasi- lla, de idem, en..... 630

El mismo remató otra llamada los Bor- regueros, término de Alcázar, de id., en... 350

El mismo remató otra id., término de Herencia, á el Monte del Arenal, de id., en... 6510 2

El mismo remató otra id., término de Alcázar, de idem, en..... 270

El mismo remató otra id., de 13 fae- gas y 3 celemines, término id., de id., en... 532

El mismo remató otra id., de 2 fae- gas y 7 celemines, término de Herencia, de idem, en..... 128

El mismo remató otras tierras de 3 fa- negas y 5 celemines, término de Alcázar, de idem, en... 240 2

El mismo remató un quínon de 11 ce- lemines, término de Herencia, de id., en... 90

El mismo remató otro id., de 7 cele- mines, término idem, de idem, en... 150 2

El mismo remató otro id., de 1 fanega y 3 celemines, término idem, de id., en... 210

El mismo remató otro id., de 1 fanega y 2 celemines, término id., de idem, en... 210

El mismo remató otro llamado la Huer- ta, con 2 pozos de noria estramuros de Herencia, de idem, en... 2225

El mismo remató una viña término de Herencia al camino de Villafranca, de los Dominicos de idem, en..... 450

El mismo remató una hoz de 1 fae- ga y 8 celemines, término id., de id., en... 90

D. Esteyao Dégola remató una casa- posada en el Raso de santo Domingo de Almagro, de los Dominicos de idem, en... 101050

D. Venancio Tello remató un olivar con 50 pies, término idem, de idem, en... 5300

D. Sebastian Correal remató un plan- tío de olivos con parras, llamado las Hor- tezuelas, término idem de idem, en..... 48500

D. Tomas Torres remató un olivar lla- mado la Encina, término id., de id., en... 35000

D. Donato Tornos remató un olivar llamado Gijon, á la Cuesta de santa Cruz, término idem de idem, en..... 52000

Provincia de Guadalajara.

D. Severiano Paez Jaramillo remató una tierra de 3 fanegas, en las Ontanillas, térmi- no de la villa de Driebes, de las Franciscas de Almonacid de Zurita, en..... 344

El mismo remató otra id., de 1 fanega, en id., término id. de idem, en..... 124

El mismo remató otra id., de 2 fanegas, en el Canto del Agua, término id. de id., en... 381

El mismo remató otra id., de 2 fanegas, en el Carro de Saicho, término id. de id., en... 124

El mismo remató otra id., de 5 fanegas, en la Calera, término idem de idem, en... 381

El mismo remató otra id., de 1 fanega, en Bacibotas, término id. de idem, en..... 198

El mismo remató otra id., de una y media fanega, en la Palomilla, término id. de id., en... 207

El mismo remató otra id., de 2 fanegas, en el Nabajo, término de Driebes, de las Franciscas de Almonacid de Zurita, en... 234

El mismo remató otra tierra de 2 fae- gas, en la Atalaya, término id. de id., en... 381

El mismo remató otra id., de dos y me- dia fanegas, en los Peñazos, término idem de idem, en..... 335

El mismo remató otra id., de dos y me- dia fanegas, á la entrada de la Vega de Pe- ñalba, término de idem, de idem, en..... 188

El mismo remató otra id., de 4 fanegas, en los Villarejos, de idem, en..... 748

El mismo remató otra id., de 5 fanegas, en la Vuelta del Sotillo, término idem de idem, en..... 564

(Se continuará.)

CACERES:

Imprenta de D. Lucas de Búrgos. = 1842.